

Providencia, 26 JUL 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503967

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación **Formulario 2667 Folio N° 1503967**, presentada por don [REDACTED] **ALBERTO TORRES TORRES**, RUT N° [REDACTED] representante legal de **GLOBAL GROUP INGENIERIA SPA.**, RUT N° 76235534-5, de fecha 13-06-2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en **formulario 21, folios N°s. 3203561, 3203573 y 3203587.**

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

3°.- Contribuyente no condonable, de acuerdo a anotaciones vigentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico [REDACTED] FECHA 29 JUL 2019

Notificación Res. Ex. N°1503967, de fecha 26 JUL 2019

			Providencia,	<i>[Handwritten Signature]</i>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

